

LB-02844-F-0000

Luis Beltrán, 18 de febrero de 2026.-

**Proveyendo escrito recibido por correo electrónico remitido por la Comisaría de la Familia Luis Beltrán.**

Agréguese informe de novedad y denuncia penal. Téngase presente.

**Proveyendo presentación nro. LB-02844-F-0000-E0051.**

Por presentado en el carácter invocado.

Téngase presente lo manifestado respecto de la comunicación telefónica con la Sra. MARYLIN CANDELA MORENO TRONCOSO. Oportunamente, ratifique gestión procesal.

Ratifique gestión procesal.

Atento a los nuevos hechos denunciados y a lo peticionado, DISPÓNGASE en este acto la PRÓRROGA de las medidas protectorias dispuestas en fecha 02/06/2025 y 22/09/2025 consistentes en:

- 1.-) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO FIJANDO UN RADIO DE 500 mts. del Sr. G.N. hacia la Sra. M.T.M.C. Y A SUS HIJAS E.E.Y.V.** en donde estas se encontrasen y hacia su vivienda y/o lugar de residencia;
- 2.-) PROHIBICIÓN DE INGRESO Y/O PERMANENCIA del Sr. G.N. EN EL DOMICILIO FAMILIAR donde reside la Sra. M.T.M.C.** (Art. 148, inc. c) CPF).
- 3.-) SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN del Sr. G.N. hacia sus hijas E.E.y.V.** (Art. 149, inc. a) CPF.)

Hágase saber que dichas medidas estarán vigentes por el TÉRMINO DE 90 DÍAS contados a partir de su efectiva notificación.

Sin perjuicio de ello, se les hace saber también que las medidas protectorias dispuestas en autos deberán ser cumplidas con carácter OBLIGATORIO por todas las partes aquí intervinientes y que una vez recepcionados los informes solicitados, se evaluará la conveniencia de prorrogar o disponer un plazo definitivo de cumplimiento de las medidas ordenadas oportunamente. NOTIFIQUESE.

**Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a una orden judicial previsto en los artículos 154 del CPF, y 239 de CP y dar la debida**

**intervención al Sr. Fiscal en turno.** En caso de ocurrir nuevos episodios de violencia familiar, deben denunciarlo en forma inmediata, ya sea concurriendo ante la Comisaría más cercana a su domicilio, llamando al 911 o a la Fiscalía de turno, y/o presentarse en el expediente con abogado como se informa infra. Notifíquese, de manera Personal y con habilitación de día y hora

**Ofíciase a la Unidad Preventora que por jurisdicción corresponda.**

Asimismo, líbrese oficio con carácter urgente a la **FISCALÍA DESCENTRALIZADA DE CHOELE CHOEL** a fin de que sirva informar si existen actuaciones en las que sean parte la **Sra. M.T.M.C.D.N.4.** y el **Sr. G.N.D.N.4.** en su caso, en su caso, indique número de expediente, caratula, tipo de proceso y estado actual del trámite, domicilio actual de las partes, si se han impuesto medidas protectorias/cautelares y/o de coerción, pautas de conducta (plazo / vigencia), estado de la IPP en caso de corresponder como así también todo otro dato que estime sea pertinente y de interés a esta causa de violencia familiar.

**Hágase saber que la confección, suscripción y diligenciamiento del mismo están a exclusivo cargo de la Defensoría Oficial del Dr. Bagli (Cfme. Art. 2 Código Procesal de Familia).**

Ratifique gestión procesal.

Carolina Pérez Carrera  
Jueza de Familia Sustituta